

## **Extiende la cobertura de la ley N°16.744 a los funcionarios de la Salud que contraigan la enfermedad Covid-19, en los supuestos que indica**

### **Boletín N°13591-11**

#### **I. Antecedentes**

La rápida propagación del Covid-19 en nuestro país provocó que el panorama social y laboral cambiara drásticamente. Muchas trabajadoras y trabajadores se vieron en la obligación de modificar la forma en la que ejercían sus funciones, estableciéndose en muchos casos el trabajo desde las casas.

Sin embargo, existe un área que, muy lejos de modificar sus labores o disminuir sus cargas, las duplicó. Son los funcionarios y funcionarias de la salud, quienes desde el primer minuto se pusieron a disposición de hospitales, clínicas y centros de salud para salvar vidas y ayudar a combatir una de las pandemias más mortales de los últimos 100 años.

A medida que avanza la pandemia en Chile y los casos infectados con el virus Covid-19 aumentan, cada vez son más las trabajadoras y trabajadores de la salud que resultan contagiados. Esto, producto del aumento de sus horas de trabajo, que los obliga a convivir a diario con el virus ampliando sus posibilidades de contagio.

Estas últimas semanas ha crecido de forma exponencial el contagio en el personal de salud, y los funcionarios y funcionarias se han visto obligados a adaptarse rápidamente a un nuevo e incierto escenario que pone cada vez más en riesgo sus propias vidas y las de sus familias.

La fulminante propagación del virus y la falta de herramientas y elementos de protección personal vuelven esta guerra contra la pandemia sumamente riesgosa para quienes intentan como primera línea frenar esta crisis sanitaria. Lo anterior, se ve reflejado en las numerosas muertes a nivel mundial que hemos tenido que lamentar de integrantes del personal médico.

Las estadísticas de los países que comenzaron a luchar contra la pandemia antes que nosotros indican que hasta un 20% del personal sanitario será portador de Coronavirus. Lamentablemente sabemos que, pese a los esfuerzos, en un sistema de salud como el nuestro, que funciona al borde del colapso constante, habrá un gran número de personas que sufrirán por no tener atención expedita o, peor aún, clínicamente se deteriorarán poniendo en riesgo sus vidas y, eventualmente, falleciendo.

Todo lo anterior, sumado a la insuficiencia del sistema de salud y los bajos salarios que se ven acrecentados en el caso de las mujeres, las que corresponden a un 78% del personal de salud, vuelve insostenible el poder costear tratamientos de salud provocados por el cumplimiento de su función.

Las desigualdades sociales entre hombres y mujeres junto con el hecho de trabajar en distintos sectores y ocupaciones realizando por tanto diferentes labores, producen desigualdades en la exposición a riesgos y daños. Incluso el acceso a medidas como la información, la formación o la facilitación de equipos de protección personal puede ser desigual y tener repercusiones.

Es así, como el enfoque de género debe incorporarse en el análisis de las condiciones de trabajo, en la identificación de los riesgos, en su exposición y en los efectos de la salud.

Son las funcionarios y funcionarios de la salud quienes deben dejar de lado su bienestar para trabajar por la protección de la salud de todo el país. Por ello, nos parece primordial resguardar de la mejor forma a quienes salvan vidas día a día, y retribuir como corresponde la labor que cumplen.

Es fundamental que quienes se contagien y enfermen producto de dicha relevante labor al servicio del país, reciban sin excepción un tratamiento gratuito de su enfermedad, así como también, los beneficios correspondientes a una enfermedad contraída a consecuencia del trabajo realizado.

## **II. Idea matriz o fundamental del proyecto**

La idea matriz o fundamental del proyecto es modificar la ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales con el siguiente fin de asegurar que todos los funcionarios y funcionarias de salud que en cumplimiento de sus funciones se contagien de Covid-19 accedan de forma gratuita al tratamiento que requieran. De igual forma, se busca asegurar que en caso de incapacidad o fallecimiento de un funcionario o funcionaria de salud producto del padecimiento de Covid-19 contraído en ejercicio de sus funciones, se otorguen, sin excepción, las prestaciones y pensiones correspondientes al caso.

Este proyecto de ley, pretende abordar la situación de todos los funcionarios que formen parte del personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de la Red Pública y Privada de Salud.

Por las razones expuestas anteriormente, las Diputadas y los Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

### **Proyecto de ley**

Artículo único: Incorpórese el siguiente artículo 10° transitorio a la ley N° 16.744:

*"10°.-Se presumirá que los funcionarios de la salud, contagiados con Covid-19 durante el Estado de Excepción Constitucional de catástrofe decretado con fecha 18 de marzo de 2020, fueron afectados por el virus en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acceder a las prestaciones indicadas en la presente ley.*

*Se entenderá por funcionarios de la salud todos quienes formen parte del personal directivo, profesional, técnico, administrativo y auxiliar de la Red Pública y Privada de Salud de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 156 del 1 de abril de 2020 dictada en razón del decreto supremo n° 4 del año 2020 del Ministerio de Salud"*

**Marcelo Díaz**  
Diputado de la República


**Patricio Rosas**  
Diputado de la República



H.D. MARCELO DIAZ D.



H.D. CLAUDIA RIX J.



H.D. VICTOR TORRES J.



H.D. ALEXIS SEPULVEDA S.



H.D. RICARDO CEUS A.



H.D. GABRIEL BORIC F.



H.D. GAEL YEDMANI A.



H.D. PATRICIO ROSAS B.



H.D. ALEJANDRA SEPULVEDA O.



H.D. WLADIO WIROZEVIC V.

